



EDICTO N° 029

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al CONTRATO DE CONCESION N° IIS-11311, cuyos titulares son los señores ALVARO ROSALES BELTRAN, CLAUDIA ROSALES POSADA y WALTER HERNANDEZ ROA, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de HIERRO, COBRE, CALIZA, BARITA Y DEMAS CONCESIBLES ubicado en jurisdicción del Municipio de CHIMICHAGUA, Departamento del Cesar, LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, profirió la Resolución N° GSCZN 39 del 30 de enero de 2014, **POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a los señores **ALVARO ROSALES BELTRAN, CLAUDIA ROSALES POSADA y WALTER HERNANDEZ ROA**, quienes suscribieron el Contrato de Concesión IIS-11311, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de **HIERRO, COBRE, CALIZA, BARITA Y DEMAS CONCESIBLES**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 5.556.604, 40.030.261 y 3.718.418 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión **No IIS-11311** una multa por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.232.000.00) equivalentes a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2014.

Parágrafo 1: La suma adeudada por concepto de la multa, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAVIVIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nit 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Parágrafo 2: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado en precedencia sin que se hubiera efectuado el pago por parte de los titulares del contrato **No IIS-11311**, remítase el copia a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

Parágrafo 3: Informar a la titular que si esta multa no es cancelada en la presente anualidad, el valor para su pago será indexado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a la Titular del Contrato de Concesión, **No IIS-11311**, bajo **causal de caducidad contemplada en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001**, por el incumplimiento grave y reiterado para que presente las las correcciones del PTO. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta o formule su defensa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal a los señores **ALVARO ROSALES BELTRAN, CLAUDIA ROSALES POSADA y WALTER HERNANDEZ ROA**, en su calidad de beneficiarios del Contrato de Concesión No. **IIS-11311**, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador de Seguimiento Control Zona Norte.



Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Punto de Atención Regional Valledupar de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la ANM, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día cinco (05) de junio de 2014 a las ocho (8) a.m. y se desfija el once (11) de junio de 2014 a las cinco (5) p.m.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

JELA